



**V I S T O S :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : DIRECCION DE OBRAS *OC 5317*  
Requerimiento : Base estabilizada 6 cubos  
Proveedor : Héctor Araya Guzmán  
RUT : 6.079.783-8  
Valor : \$ 35.700 (IVA incluido)

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

*Graciela Sepulveda Sazo*  
GRACIELA SEPULVEDA SAZO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*MLTR*  
MLTR/ GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

*Maria Lucía Toledo Rebolledo*  
ALCALDE  
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DECRETO N° 792 / DEL 13 / 12 / 2018/